



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00413650--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual se solicita autorización para la realización del Curso CAPACITACIÓN NORMAS DE GESTIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que el objetivo del mismo es Transmitir conocimientos teóricos y prácticos en temas vinculados a Sistema de Gestión;

Que el curso está dirigido a profesionales de la Central Nuclear Atucha (Buenos Aires) y Embalse (Córdoba);

Que el Curso cuenta con el Aval del CUTeN –REACTOR NUCLEAR RA-0 y con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión.

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar la realización del Curso CAPACITACIÓN NORMAS DE GESTIÓN, con una duración de quince (15 hs) horas, con evaluación final y con cobro de un arancel único, que se realizó en modalidad virtual durante el mes de Julio de 2023:

- PESOS CIEN MIL C/00/100 (\$ 1000.00,00)

Art. 2º).- Designar como disertantes a:

- Ing. Yevgeniya BEYFELD

- Ing. Mónica Cecilia GÓMEZ

Art. 3º).- Designar como Tribunal Evaluador a:

- Ing. Yevgeniya BEYFELD

- Ing. Mónica Cecilia GÓMEZ

Art. 4º).- Aprobar el programa sintético del Curso que se detalla a continuación:

- Normas sobre sistemas de Gestión, Antecedentes y Evolución
- Aplicación en el rubro Nuclear. Norma AR 10.6.1
- Elementos de Integración, Enfoque Graduado
- Manual de Gestión, Mapa de Procesos, Fichas de Procesos, Indicadores
- Cultura de Seguridad y Liderazgo, Autoevaluación y Evaluación Independiente

Art. 5º).- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-HCD-96.

Art. 6º).- Designar como responsable académica a la Sra. Norma Adriana CHAUTEMPS y como administrador de los fondos al Prof. Ing Luis A. BOSCH.

Art. 7º).- La Responsable Académica y el Administrador de los fondos elevarán dentro de los treinta días de finalizado el Curso, el Informe Académico y Financiero correspondiente.

Art. 8°).- Autorizar la repetición del dictado de las actividades extra curriculares en los años sucesivos por tratarse de una actividad continúa realizando los ajustes arancelarios que pudieran corresponder.

Art. 9°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

em/Mbl